



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0436-R-2021

*Huancayo, 15 de setiembre 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Vito, el Oficio N° 00761-2021-URP-UNCP del 10 de setiembre 2021, a través del cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita modificación de la Resolución N° 0405-R-2021.

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0405-R-2021 de fecha 23 de agosto 2021, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 0380-R-2021 de fecha 27 de julio 2021, en todos sus extremos, encargar en vía de regularización, la jefatura de la Unidad de Presupuesto al Ing. Econ. Alberto Eladio Martínez Molina, jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, del 26 de julio al 17 de agosto 2021. Y aprobar la rotación en vía de regularización, del Mg. Agilberto Quispe Molina, personal administrativo nombrado F-3, como Director de Servicios Administrativos II en la jefatura de la Unidad de Planeamiento, a partir del 23 de julio 2021;

**Que**, la jefe de la oficina de gestión del talento humano, habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 0405-R-2021 mediante la cual se resuelve aprobar la rotación del Mg. Agilberto Quispe Limaylla a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento a partir del 23 de julio del presente año (...); se puede evidenciar la asignación de cargo no correspondiente, de acuerdo a la observación realizada por la unidad de remuneraciones y pensiones, debiéndose disponer y autorizar la rectificación del citado acto resolutivo; lo cual no es incorrecto, debiendo ser lo correcto "Director de Sistemas Administrativos II";

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

**De conformidad al Dictamen N° 0847-R-2021**, las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

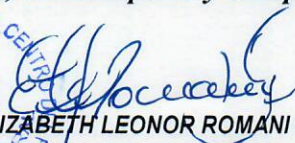
**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0405-R-2021 de fecha 23 de agosto 2021, solo en lo concerniente al cargo y segundo apellido del funcionario, en el tercer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

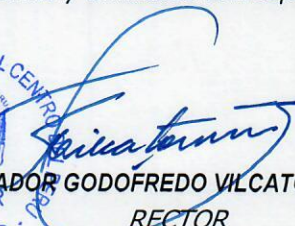
"3° APROBAR LA ROTACION en vía de regularización, del Mg. Agilberto Quispe Limaylla, personal administrativo nombrado F-3, como Director de **Sistemas Administrativos II** en la jefatura de la Unidad de Planeamiento, a partir del 23 de julio 2021."

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0405-R-2021.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
RECTOR